

**ACUERDOS DE CONVIVENCIA**  
**CEI LOS AKAWAIOS**  
**FUNCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO**

**ARTÍCULO 51** El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrático, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales en las instituciones educativas. Ella es concebida como el conjunto de colectivos sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentada en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar.

**ARTÍCULO 52:** Son funciones del Consejo Educativo las siguientes:

1. Participar en el diseño de estrategias que contribuyan con el desarrollo socio productivo a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los Proyectos de Aprendizaje (PA).
2. Articular, integrar y coordinar de manera intra e interinstitucional mecanismos orientados al fortalecimiento de la gestión escolar, garantizando permanentemente la organización estudiantil en el subsistema de educación básica.
3. Coordinar acciones que contribuyan con la formación de una conciencia ecológica a fin de preservar, defender la biodiversidad, la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
4. Elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar y comunitaria para la construcción y preservación de una cultura de paz de las instituciones educativas oficiales y privadas, donde todas y todos los responsables y corresponsables de la instancia orgánica escolar deben participar de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes, Normativas y presentarlas en Asamblea Escolar del Consejo Educativo para su aprobación.
5. Aplicar mecanismos de contraloría social en los aspectos curriculares y administrativos, que permitan de manera protagónica, participativa y corresponsable la evaluación de la gestión de planes, programas y proyectos educativos de las instituciones educativas oficiales y privadas, en correspondencia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la política pública del Estado.
6. Promover una cultura para el conocimiento, comprensión, uso, análisis crítico y reflexivo de contenidos de los medios de comunicación social, públicos, privados y alternativos, para el fortalecimiento de una convivencia ciudadana y una cultura de paz, territorialidad y nacionalidad, estableciendo

corresponsabilidad con la conformación y activación de un órgano constitutivo de usuarias y usuarios, haciendo uso de los recursos que dispone el Estado para la contraloría social.

7. Organizar el voluntariado social como escuela generadora de conciencia social y activadora del deber transformador de cada instancia de trabajo.

8. Sistematizar, socializar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.

9. Convocar y coordinar asambleas de voceras y voceros de las instituciones educativas oficiales y privadas, viabilizando los procesos para la toma de decisiones y su seguimiento y control en colectivo sobre los asuntos de la gestión escolar.

10. Desarrollar en las y los docentes, las familias y la comunidad de forma integrada, la formación permanente en las políticas educativas y en las temáticas relacionadas con los ejes integradores para el proceso curricular: ambiente y salud integral, interculturalidad, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y defensa integral de la Nación y tecnologías de la información libre en el marco de la gestión educativa.

11. Contribuir con la gestión escolar, en cuanto a la calidad de los servicios educativos que prestan las instituciones educacionales oficiales y privadas, generando mecanismos de relación y articulación intra e interinstitucional con los entes gubernamentales, comunitarios y demás empresas públicas, de acuerdo con sus características y en correspondencia con las políticas intersectoriales del Estado y los planes generales de desarrollo local, regional y nacional.

12. Impulsar la materialización de los planes, programas y proyectos comunitarios que viabilicen el proceso educativo y formativo de todas y todos los actores claves.

13. Apoyar la construcción de estrategias, organización y funcionamiento de los servicios alimenticios y nutricionales, tales como el Programa de alimentación Escolar (PAE) para la consolidación de la soberanía y seguridad agroalimentaria, a través de los planes, programas y proyectos que respondan a la política pública del Estado.

14. Desarrollar acciones conducentes al mantenimiento y conservación de la planta física, bienes muebles e inmuebles, seguridad de las instalaciones y ambientes de la institución educativa.

15. Coordinar esfuerzos entre las y los colectivos para asegurar en el ámbito escolar, familiar, comunitario y otras instituciones de carácter social, la educación en valores éticos, humanistas sociales, democráticos y los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el Plan Socioeconómico Nacional y las leyes promulgadas.

16. Organizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas en las instituciones y comunidades que exalten, fortalezcan y afiancen los valores patrios, la interculturalidad, identidad, diversidad socio cultural, biodiversidad y socio diversidad, sentido de pertenencia y pertinencia geo histórica y otros elementos constitutivos de la venezolanidad, con visión caribeña, latinoamericana y mundial.

17. Realizar actividades que contribuyan al desarrollo y defensa del derecho a una educación gratuita, obligatoria, integral, liberadora, transformadora, bolivariana y de calidad para todas y todos, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación étnica cultural, color, sexo, creencias, cultura u otra que limite el ejercicio de sus deberes y derechos.

18. Ejecutar acciones de carácter pedagógico - administrativo que se desarrollan en las instituciones educativas, a los fines de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión escolar.

19. Presentar trimestralmente ante la Asamblea Escolar el informe de los avances y resultados de la gestión escolar.

#### **FUNCIONES DE LOS COMITÉS QUE INTEGRAN EL CONSEJO EDUCATIVO**

**ARTÍCULO 53:** Son instancias conformadas por las vocerías de los actores claves del proceso escolar para ejercer funciones específicas, atendiendo a las necesidades y desarrollo de las potencialidades de la comunidad educativa, en corresponsabilidad con los principios y valores establecidos en la Ley Orgánica de Educación (LOE 2009) y demás leyes vinculantes. También, articulan y promueven la participación e integración de las organizaciones educativas, comunitarias y sociales, para garantizar el derecho a una educación integral y de calidad para todas y todos.

#### **DEL COMITÉ DE MADRES, PADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES**

**ARTÍCULO 54:** Es la instancia de participación del colectivo social para ejercer funciones enmarcadas en la formación de principios, creencias, actitudes, hábitos, valores como el respeto, reflexión para concretizar en lo local, regional y nacional la responsabilidad y corresponsabilidad de las familias, escuela, sociedad y el Estado. Está conformado por las vocerías de las madres, padres, representantes y responsables, como también por las vocerías de los colectivos sociales de la comunidad y de la escuela, reconociendo el hogar como la primera instancia socializadora, responsable y corresponsable en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus hijas e hijos.

#### **DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES C.E.I LOS AKAWAIOS**

**ARTÍCULO 73:** Los deberes de los alumnos y alumnas de la institución están debidamente sustentados en el artículo 93 de la LOPNNA:

- a) Honrar a la patria y sus símbolos;
- b) Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes legítimas que, en la esfera de sus atribuciones, dicten los órganos del poder público;
- c) Respetar los derechos y garantías de las demás personas;
- d) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan al ordenamiento jurídico;
- e) Ejercer y defender activamente sus derechos;
- f) Cumplir sus obligaciones en materia de educación;
- g) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas;
- h) Conservar el medio ambiente;
- i) Cualquier Asimismo, la Resolución 669 del año 1985 establece como deberes:
  1. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y trabajos que le sean asignados.
  2. Cuidar de su presentación personal, del orden y aseo de sus útiles escolares y guardar las reglas de higiene que les garanticen la preservación de su salud.
  3. Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas del plantel.
  4. Mantener una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo y obrero del plantel, así como con sus compañeros, acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
  5. Observar dentro del plantel una conducta cónsona con su condición de estudiantes y de integrante del Consejo Educativo.
  6. Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y al orden público dentro y fuera del plantel.
  7. acatar y respetar las decisiones y orientaciones del Personal Directivo y docente del Plantel.
  8. Participar en actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de los mismos.
  9. Contribuir con sus sugerencias al enriquecimiento del proceso de aprendizaje, sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación.
  10. Mantener en buen estado y pulcritud el traje escolar de uso diario que le corresponde a su nivel de estudio.
  11. Portar el distintivo que los acredita como estudiantes regulares del plantel.

12. Contribuir al mejoramiento, conservación y mantenimiento de los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
13. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del plantel con su medio circundante.
14. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Disciplinario (Art. 57 LOPNNA) del plantel.
15. Servir de enlace entre el plantel y el hogar a fin de facilitar la comunicación permanente. Otro deber que sea establecido en la Ley.

## **TÍTULO V**

### **ACUERDOS INTERNOS DE CONVIVENCIA**

#### **CAPITULO I**

##### **DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 83:** Todas las personas que integran la Comunidad del CEI Los Akawaios tienen la responsabilidad de:

1. Los y las Alumnos y alumnas deberán guardar la debida disciplina cuando se encuentren dentro del C.E.I.P Los Akawaios, evitando obstaculizar e interferir el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. En casos de inasistencias, los alumnos y / o alumnas deberán consignar los respectivos justificativos.
3. Los alumnos y /o alumnas deberán devolver los boletines de evaluación previamente firmados por los padres, representantes o responsables.
4. Los y las Alumnos y alumnas deberán abstenerse de agredir física o verbalmente, a otros alumnos y / o alumnas del C.E.I. Los Akawaios.
5. Los y las Alumnos y alumnas deberán respetar las pertenencias ajenas.
6. Los y las Alumnos y alumnas deberán colaborar con sus compañeros y compañeras en las actividades escolares.
7. Los y las Alumnos y alumnas deberán tener un trato respetuoso y disciplinado con los decentes al servicio del C.E.I. Los Akawaios.
8. Los y las Alumnos y alumnas deberán hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y material escolar. Decreto N° 31524 (Estado-Presentación y Funcionamiento, Locales Educativos).

#### **ACTO CIVICO**

**ARTICULO 84:** Los acuerdos que rigen la realización del Acto Cívico o Apertura son las siguientes:

1. Durante el Acto Cívico o apertura se entonará el Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela con firmeza, atención y respeto, los días lunes, con los estudiantes, todo el personal que se encuentre en el patio central en el momento del inicio de la Apertura estará en la obligación de entonar el Himno Nacional, así como guardar el respeto debido a las o los oradores del acto.
2. Durante el Acto Cívico o apertura se enarbolará la bandera de la República Bolivariana de Venezuela con el debido respeto y honores que merecen.
3. Durante el Acto Cívico se indicarán las actividades académicas, sociales y culturales de la semana tomando en cuenta la interculturalidad y las efemérides institucionales, regionales, nacionales y mundiales. La Planificación, las efemérides y otros aspectos relacionados con el Acto Cívico, se guiará por la agenda establecida en el Cronograma de Actividades del lapso correspondiente.
4. Cuando la bandera esté enarbolada a media asta por luto o duelo no se podrán realizar actividades musicales, fiestas que irrespeten el motivo del duelo.

#### **DEL HORARIO DE CLASE DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 85:** El horario establecido por el CEI Los Akawaios en su jornada escolar:

1. Los alumnos y /o alumnas deberán asistir regular y puntualmente a clases, en el horario establecido 07:00 a.m. hasta las 12 mediodía (matutino) y de 07:00 a.m. a 5:30 p.m. (vespertino)
2. Los estudiantes asistirán puntualmente a sus respectivas horas de clase, de acuerdo a los horarios establecidos por la Dirección del Plantel.
3. La Dirección del Colegio podrá modificar el horario atendiendo a las necesidades o circunstancias que se presenten, informando con antelación los cambios.

#### **DE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 86:** Se consideran inasistencias justificadas por:

1. Accidentes personales o enfermedad que requiera reposo médico, emitido por un especialista, hasta por el lapso que dure su recuperación.
2. Enfermedad de sus padres o algún miembro de su núcleo familiar que impida su asistencia a clase.
3. Duelo hasta segundo grado de consanguinidad.
4. Trámites legales, cédula de identidad, datos filiatorios, pasaporte, visa, siempre y cuando presente constancia emitida por el ente respectivo.

5. Actividades extracurriculares (culturales, científicas, académicas y deportivas) donde represente a la Institución, Estado o país a nivel regional, nacional o internacional, siempre y cuando presente constancia emitida por el ente respectivo.

**ARTÍCULO 87:** El soporte de la justificación de la inasistencia deberá ser presentado antes o al momento de su reincorporación a clases, según sea el caso y entregar el justificativo en original en la Dirección.

Parágrafo Único: La Dirección concederá permiso para ausentarse de las actividades escolares, sólo en los casos que la Ley lo permite, problemas de salud del estudiante, diligencias de tipo legal, representar al estado, región o país en actividades académicas, deportivas, culturales y científicas, según lo especifican la circular N° 7 y los artículos 101 – 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.

**ARTÍCULO 88:** Se consideran inasistencias injustificadas cuando:

1. El estudiante no consigne el original del justificativo en el Dpto. de Evaluación el día de la reincorporación.
2. Se ponga en evidencia la falsedad del justificativo.
3. Se anticipe o prolongue cualquier período vacacional.

#### **DEL UNIFORME ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 89:** El Uniforme escolar de los Estudiantes responderá estrictamente a lo previsto en el ordenamiento jurídico y tiene como finalidad cimentar el espíritu de igualdad y democracia en el Centro Educativo. En tal sentido, se establece el siguiente traje escolar:

- Mono azul oscuro, chemise blanca con distintivo del Colegio, medias blancas, y calzado deportivo.

#### **DE EDUCACIÓN INICIAL - PREESCOLAR**

Parágrafo Único: La Educación Inicial es una etapa de atención integral al niño y la niña desde los 3 años hasta cumplir los 6 años o hasta su ingreso al primer grado de Educación Primaria, a través de la Atención Educativa Convencional y No Convencional con la participación de la familia y la comunidad.

- Los acuerdos específicos relacionadas con el funcionamiento de los distintos grupos que integran el Preescolar en Educación Inicial son las que se describen a continuación
- La entrada a clases es hasta las 8:00 am y el personal de guardia inicia la recepción de los estudiantes a partir de las 7:00 am.

- Es importante resaltar que ha sido establecido un límite de tres (3) retrasos en cada lapso. En caso de reincidencia, se procederá a citar a su padre y/o representante para analizar las causas de dicha situación, a la vez de formalizar un compromiso sobre este particular. Para ocasiones futuras se notificará a las Instancias pertinentes.
- Las inasistencias deberán ser justificadas en forma escrita por el padre y/o representante y anotadas en forma precisa en el cuaderno de enlace a fines informativos y de control.
- Asimismo, allí se enviará información de interés a los padres y/o representantes, siendo aconsejable su revisión diaria y firmada debidamente como señal de haber recibido y leído su contenido. De idéntica manera, los docentes recibirán información de interés proveniente del hogar, de allí que el cuaderno de enlace debe permanecer en el bulto del niño (a).
- Para mejor organización de la agenda educativa las entrevistas con las maestras o la coordinadora deberán ser solicitadas por escrito en el cuaderno de enlace por intermedio de su representado. Una vez concedida, se agradece puntual asistencia a dicho encuentro.
- La actividad escolar diaria impone desayunar en casa a primera hora, además de una merienda a media mañana. Por consiguiente, los niños deberán traer alimentos nutritivos, tales como leche, jugos, fruta, sándwich. Evítese incluir golosinas y bebidas en envases de vidrio.
- El colegio no se hará responsable de juguetes ni objetos de valor que los niños traigan al plantel. Merece resaltar que durante las clases su uso distrae la atención de los niños, y regularmente se presentan situaciones en las cuales pueden cambiarlos, regalarlos o perderlos generando así conflictos innecesarios.
- Los suéteres, morrales, loncheras o cualquier otra pertenencia de su representando deberá estar correctamente identificado con su nombre y apellido, evitando usar iniciales que no puedan ser reconocidas.
- Los niños y niñas deberán cuidar su presencia física.
- Los días de Educación Física deberán asistir con el uniforme respectivo
- Los niños y niñas con afecciones contagiosas deberán permanecer en su casa y notificarse oportunamente su ausencia, a fin de garantizar el derecho a la salud del resto de los educandos.
- En aquellos casos que el estudiante falte a los acuerdos de disciplina, la maestra enviará a casa a través del cuaderno de enlace una explicación sobre lo sucedido y en tal sentido, se recomienda que en el hogar se realice una reflexión sobre su conducta en el colegio con el niño o niña. Si no se observan cambios en el comportamiento se procederá a citar al padre y/o representante.
- La salida es a partir de las 12:00 m en caso del turno Matutino y en caso del Turno Vespertino desde las 5 pm hasta las 5:30 pm. El personal docente culmina sus labores a en sus respectivos horarios.



- Al momento de la inscripción el representante debe indicar quién es el responsable o autorizado del retiro del estudiante de la sede de la institución.
- La evaluación será un proceso de valoración sistemática en torno al desempeño del niño o niña. Se entregará un informe por lapso, que consistirá en la apreciación cualitativa del desarrollo integral del estudiante en las siguientes áreas: psicomotora, cognitiva, socio-emocional, lenguaje y moral (valores y actitudes).
- Los estudiantes de Educación Inicial podrán celebrar su cumpleaños con una sencilla fiesta en su salón de clases los días viernes, previa información a la docente a través del cuaderno de enlace para las previsiones del caso. No se permitirá repartir invitaciones. En tales ocasiones festivas, tanto el cumpleañosero como los demás estudiantes del grado deberán asistir al colegio a su hora habitual (7:00 am) ya que efectuarán sus actividades rutinarias hasta las 9:30 am, hora de comienzo de la celebración. Por lo tanto, ese día el estudiante deberá traer su bulto o morral con sus cuadernos.

### **DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

**ARTÍCULO 90:** La Institución no ofrece transporte escolar, por lo tanto, cada representante de manera particular, gestionará este servicio para sus hijos y/o representados, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Los transportistas retirarán a los estudiantes por la entrada del C.E.I Los Akawaios dentro del horario establecido, evitando interrumpir el tránsito u obstaculizar los garajes de los vecinos adyacentes al Colegio.
2. El CEI no se hace responsable de las situaciones acaecidas dentro y fuera de los transportes escolares particulares, cuando éste preste el servicio de traslado a los estudiantes a sus hogares.
3. Si el transporte sufriera algún retraso, los estudiantes deberán permanecer dentro de la Institución, y no podrán retirarse hasta la llegada del mismo.

### **DE LAS INSCRIPCIONES**

**ARTÍCULO 90:** Todos los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos para recibir Educación Integral en el CEI Los Akawaios, siempre que:

1. Existan cupos en la matrícula escolar.
2. Cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
3. Manifiesten por escrito su aceptación a los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

4. No adeuden mensualidades del año escolar anterior en el caso de los reinscritos, o pago pendiente y cuota anterior de recursos del Consejo Educativo.

**ARTÍCULO 91:** La inscripción de los estudiantes en el plantel la debe realizar el representante legal, en la fecha establecida y consignar la documentación exigida para tal fin, pagar los montos por concepto de matrícula, seguro escolar, carnet y cuota anual de recursos del Consejo Educativo, así como otros que contemple el Consejo Educativo.

**ARTÍCULO 92:** La institución garantiza la prosecución de estudios desde el nivel de educación inicial.

### **DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 93:** Las y los aspirantes a ser inscritos en el CEI Los Akawaios deben cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

1. Dos copias de la Partida de Nacimiento legible
2. Boleta de promoción para los nuevos ingresos de II y III grupo, así como Cédula Escolar.
4. Dos fotocopias de la cédula de identidad de la madre, padre o del representante legal
5. Cuatro fotos recientes del estudiante tamaño carnet
6. Dos fotos recientes del representante legal tamaño carnet
7. Llenar planilla de inscripción
8. Realizar los pagos correspondientes para el nuevo año escolar con referencia: a inscripción, material didáctico, cuota de recursos del Consejo Educativo y consignarlos al momento de la inscripción.
9. Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico.
10. Informe de Niño Sano.
11. Relación de vacunas.
12. Carta de Trabajo de la madre, padre o del representante legal.

### **Con relación a sus hijos**

1. Garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia deben inscribirlos oportunamente en el CEI Los Akawaios, de conformidad con lo que establece los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo. (Artículo 54 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes.)
2. Velar por la asistencia diaria y puntual de su representado a las actividades académicas, atendiendo al horario escolar pautado.
3. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto a la Institución: puntualidad, aseo, orden, tareas, etc. Es responsabilidad del padres y representante velar por la higiene diaria y buena

aparición personal de su(s) representado(s), así como velar para que su representado asista al colegio portando su uniforme escolar debidamente.

4. Proveer a su representado de los materiales, libros y útiles escolares necesarios.
5. Estimular en sus hijos la responsabilidad de llevar al Colegio los útiles, tareas y trabajos asignados. Ya que una vez iniciada las actividades en el Colegio los representantes no podrán ingresar al mismo con meriendas, cuadernos, bolsos, carpetas, trabajos o asignaciones escolares
6. Evitar que su representada traiga al Colegio objetos ajenos a la actividad escolar.
7. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el estudiante que no sean de su propiedad.
8. Es responsabilidad de los Representantes velar por el cumplimiento de las asignaciones escolares exigidas por los docentes a sus representados(as)
9. para ser realizadas en el hogar y asimismo, supervisar el aprovechamiento del tiempo hábil de estudio en casa, para lo cual se recomienda revisar frecuentemente los cronogramas de evaluaciones que los docentes establecen a sus representados(as) al inicio de cada lapso del año escolar.
10. Los padres y representantes de los estudiantes serán civilmente responsables de los daños y deterioros que ocasionen su representado a los bienes muebles e inmuebles del Colegio conforme a lo dispuesto en el Artículo 1190 del Código Civil, una vez comprobada la autoría del educando
11. Orientar, vigilar y controlar a su representado sobre la actitud que debe tener dentro y fuera de la institución
12. Estimular a sus hijos en el respeto a los acuerdos de convivencia de la Institución, como elementos que contribuyen a su formación.
13. Los representantes se eximirán de enviar a su(s) representado(s) a clases cuando éstos presenten síntomas de enfermedad (fiebre, tos, gripe, vómitos, diarreas, pediculosis, afecciones eruptivas entre otras) o se encuentren en estado de convalecencia, para evitar contagio al colectivo según lo establece el art. 8 literal c de la LOPNNA
14. Los representantes al retirar a su(s) representado(s) no deberá obstaculizar el tránsito, ni estacionar sus vehículos en los garajes o sitios no autorizados. No podrán tocar la bocina o tener una actitud escandalosa para anunciar su llegada al Colegio, así mismo están en la obligación de darle cumplimiento a las disposiciones que se adopten para agilizar la llegada y la salida de los estudiantes.
15. Las madres, padres, representantes o responsables tienen la obligación de involucrarse con su representada o representado en todo el proceso de cumplimiento y aprobación de su Labor Social, según lo establecido en el Artículo 5 de la LOPNNA.

## **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES**

**ARTÍCULO 98:** Los Padres y Representantes del CEI Los Akawaios participan a través de:

1. Los Comités que integran el Consejo Educativo, asistiendo y participando de las actividades que se realicen (Resolución 058).
2. En el Consejo General de Docentes a través del Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables.
3. Cualesquiera otras formas de participación, asociaciones, clubes y agrupaciones, autorizadas por la Dirección, que sean desarrolladas por Padres y Representantes conforme al Ordenamiento Jurídico, los Acuerdos de Convivencia, Reglamentos Internos Especiales.

## **DEL COMPROMISO DE PAGO**

**ARTÍCULO 99:** Al momento de la Inscripción el representante debe tener efectuado el pago correspondiente a: inscripción o matrícula, material didáctico, cuota de recursos del Consejo Educativo, aprobados previamente en Asamblea Escolar.

**ARTÍCULO 100:** Para poder inscribir al representado deberán estar al día con mensualidades pendientes.

**ARTÍCULO 101:** Deberán realizarlo los pagos correspondientes a mensualidades escolares primeros cinco (5) días de cada mes

**ARTÍCULO 102:** El representante o responsable está en la obligación legal y moral de honrar sus compromisos económicos con el colegio a tono con lo dispuesto en el “compromiso de pago” por el servicio educativo suscrito. Se pagaran doce (12) cuotas de Escolaridad desde Septiembre a Agosto, pagando el mes de agosto conjuntamente con la mensualidad de Julio. Así mismo quedan en libertad de abonar por adelantado las mensualidades escolares hasta por un año. El CEI se reserva el derecho de accionar las medidas contempladas en las leyes vigentes en el caso de no cumplimiento de esta normativa.

**ARTÍCULO 103:** En caso de retiro del estudiante antes de iniciarse el período escolar, el monto dado por la inscripción no será reintegrado bajo ningún concepto. Mientras no se efectuó el retiro formal del estudiante, su cupo no será cedido a ningún otro, por lo que queda entendido que la (s) mensualidad(es) seguirá(n) corriendo aún no habiendo asistido a clases y deberá(n) ser cancelada(s) al momento del retiro formal del estudiante.

## TÍTULO VI

### DISCIPLINA ESCOLAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL CEI LOS AKAWAIOS

#### CAPITULO I

#### DE LOS ESTUDIANTES

**ARTICULO 104:** “Los estudiantes que incurran en faltas de disciplina se someterán a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes” (LOE Disposición transitoria primera, numeral 10).

Objetivos.: La disciplina de los estudiantes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, vulnerado los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico, los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitario, los Reglamentos Especiales o en otras normas generales de convivencia. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los niños, niñas y adolescentes y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. (Art. 57 LOPNNA)

Parágrafo Único: Las faltas cometidas por los estudiantes de Educación Inicial y Primaria son imputables a los Padres y Representantes.

#### DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 105: Se entiende por falta, el incumplimiento de una norma u orden establecido, de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto moral, social, académico o disciplinario dentro del Colegio.

Según su naturaleza, consecuencias, circunstancias del hecho e incidencia que tengan frente a la comunidad educativa de la institución, las faltas se pueden clasificar en dos (2) grupos:

- **LEVES:** Se entiende por faltas leves todas aquellas acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.
- **GRAVES:** Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, aquella que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de

la institución, y que perturben el normal desarrollo de las actividades en forma general y particular de la Unidad Educativa.

También serán consideradas faltas graves la reincidencia y acumulación de tres (3) faltas leves sin mostrar cambios ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en los Acuerdos de Convivencia escolar y Comunitario.

### **FALTAS LEVES**

**ARTÍCULO 106:** Son causas leves las siguientes:

1. Incumplimiento de las normas referidas al uniforme escolar.
  2. Vocabulario obsceno, soez, dentro de las instalaciones del Colegio.
  3. Acciones excesivas de afecto a sus compañeros (as) que afecten la reputación y las buenas costumbres de la comunidad educativa dentro de las instalaciones del plantel.
  4. Incumplimiento de los deberes establecidos en el Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria o en otros cuerpos normativos aplicables a los/las estudiantes. Se consideran causas graves las enumeradas a continuación:
  5. Desobedecer las disposiciones dictadas por alguna autoridad de la comunidad educativa del Colegio, en ejercicio de sus competencias.
  6. Retardo reiterado injustificado en el ingreso debido al aula de clase en un mes calendario.
  7. Acciones y conductas que impidan u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades de clase o su efectivo aprovechamiento.
  8. Retiro no autorizado de las actividades ordinarias de clase.
  9. Conductas y acciones que atenten contra la conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del plantel.
  10. Conductas y acciones que afecten el normal desarrollo de las actividades de evaluación o comprometan su eficacia.
  11. Uso inadecuado o no autorizado de bienes ajenos.
  12. Conductas y acciones que dañen el mobiliario o planta física de la institución.
  13. Uso inadecuado o no autorizado de los bienes, materiales o instalaciones de la institución.
- Violencia verbal o física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio.

## **FALTAS GRAVES**

**ARTÍCULO 107:** Los estudiantes incurren en faltas grave cuando:

1. Reincidan tres (3) veces en la misma falta leve, agotando el diálogo, las reflexiones y la orientación pedagógica del docente, profesor guía, orientador.
2. El no cumplimiento en forma reiterada de los acuerdos del Colegio
3. La reincidencia de una inadecuada presentación personal y/o falta de higiene.
4. Irrespeten los valores cívicos y ciudadanos, los Símbolos de la Patria y demás valores de la identidad Nacional.
5. Se observa una falta de responsabilidad reiterada en tareas, trabajos y materiales requeridos.
6. Promueva o fomente situaciones que atenten contra la integridad física, emocional y/o psicológica contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, llámese estudiante, personal docente, administrativo u obrero.
7. Acoso escolar: en la forma de abuso y/o hostigamiento entre pares.
8. Agresión física o gestual contra cualquier miembro de la comunidad educativa (empujones, golpes, puntapiés, juegos de mano, entre otros).